

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cinco de marzo de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2024-00074-00

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de acción personal de mayor cuantía a favor de MARINELA MORENO VELASCO contra JOSÉ HELÍ ARANGO PATIÑO y PLANEAMIENTO CONSTRUCCIÓN Y MANEJO INMOBILIARIO INTEGRAL SAS -PLANINCO SAS- por las siguientes cantidades:

1. \$390'000.000,00 por concepto de capital representado en el pagaré exhibido, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde que se hizo exigible la obligación, esto es, 19 de julio de 2023 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2. Por los intereses de plazo causados sobre el anterior capital certificado por la Superintendencia Financiera para el interés bancario corriente liquidados desde 17 de enero al 18 de julio de 2023.

Notificar a la parte demandada conforme a la normatividad vigente, señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Dar aviso de que trata el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Reconocer personería al abogado Omar Eduardo Suárez Gómez como apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

Juez  
(2)

J.R.